MARIA CECILIA NUÑEZ LLORENTE (1 de 2)
SECRETARIA
Fecha Firma: 28/11/2019
HASH: 64a0a1fb90884b7c00fee31da8352d8e

JOSE IGNACIO FERNANDEZ MARIANO (2 de 2)
ALCALDE PRESIDENTE
Fecha Firma: 28/11/2019
HASH: a107439aeda9ff412e0ce57066ee33e9

Ayuntamiento de Cigales

ACTA

Expediente nº:	**Órgano Colegiado:**
PLN/2019/9	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	9 de octubre de 2019
Duración	Desde las 19:00 hasta las 22:42 horas
Lugar	SALON DE PLENOS
Presidida por	D. JOSE IGNACIO FERNANDEZ MARIANO
Asistentes	D. IGNACIO J. PINILLA SANDIN; DÑA. M. JESUS GARCIA FONTANES; D. JUAN CASADO LARA; DÑA. CELIA LOPEZ VILABOA; DÑA. M. DOLORES GUERRERO DE LA RUBIA; DÑA. AROA VALDES HERNANDEZ; DÑA. M. PILAR CARBAJO VELEZ; DÑA. M. DOLORES GUERRERO DE LA RUBIA; D. GREGORIO DIEZ FERNANDEZ; DÑA. ALICIA MARTIN GUTIERREZ; D. JESUS MARTIN MIGUEL Y D. RICARDO VELASCO ESPESO
Ausentes	
Secretario	DÑA. MARIA NUÑEZ LLORENTE

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- Aprobación del acta de las sesiones anteriores de fechas 15/07/2019 y 26/07/2019.

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación, si se quieren hacer alguna observación al acta de las sesiones anteriores.

OBSERVACIONES al acta de la sesión de 15/julio/2019

La Sra. Carbajo expone primero su disconformidad con la hora del pleno, porque en la Junta de Portavoces se propuso a las 19:30 por motivos personales. A continuación plantea las siguientes observaciones:

- Votará en contra si no se incluyen consideraciones que considera relevantes, como cuando cita la legislación aplicable, poniendo de manifiesto que no entiende la fé publica ejercida por la Sra. Secretaria para levatar este acta.

- Sobre los nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados dijo, que al

Cód. Validación: 9624RSRQPAFXKJWLN79Z5RQ6Y | Verificación: http://cigales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 26

enemigo ni agua, ni luz, ni despacho en esta legislatura.

- Sobre la mancomunidad de interés general, manifestó que respeta los pactos, pero en esta ocasión no, porque es un pacto de poder y de intereses particulares.

- Que propuso recoger el nombre de la escuela infantil que consta en su Reglamento y conforme a éste, incluir en la Junta de la Escuela Infantil Municipal de Traviesos la figura del Secretario/a, o funcionario en quien delegue.

- Con relación a los miembros de la Junta de la Corporación, consta en el acta que critica y, -ella dice- no critica, actúa en representación de sus votantes manifestando su disconformidad en base a leyes.

- Sobre las remuneraciones de los miembros de la Corporación, vuelve a constar en el acta que ella critica, y dice que no lo hace, aporta datos al respecto sobre la subida de las mismas. Se refiere a dedicación parcial del Sr. Casado, no a la exclusiva, y manifiesta que es incompatible con la art. 1 de la Ley 53/1984 del 7 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y la Ley 7/1985 art. 75 apartado 3 y 4 sobre asignaciones e indemnizaciones.

- La Sra. López manifiesta las siguientes observaciones:

- No consta que su grupo municipal estuviera de acuerdo con que se celebraran los Plenos ordinarios el primer viernes de los meses impares a las 18:00 horas.

- Dijo que se incluyó a miembros de la Corporación en órganos colegiados cuando gobernó el PP.

- Manifestó su disconformidad con que no se les incluya en la Junta de Gobierno ni demás órganos donde el Ayuntamiento tiene representación, y su decepción por esta decisión, especialmente con el Sr. Casado que fue compañero suyo en el PP y entonces estaba de acuerdo con esta participación de todos los grupos políticos municipales.

- Pidió que se les remitiera la información con tiempo cuando tengan que tratarla en un órgano colegiado de la Corporación.

- Manifestó que le chirría que existan dos tipos de remuneraciones, dedicación y asistencias.

La Sra. Carbajo añade otra observación al acta que se le olvidó citar antes, sobre las remuneraciones por asistencias, dijo en la sesión que CTP no quiere formar parte de una decisión que puede ser declarada fraude de ley.

El Sr. Velasco manifiesta que en la sesión él tampoco critica.

VOTACIÓN

Se aprueba por unanimidad el acta de 15/junio/2019, con las observaciones expuestas.

OBSERVACIONES al acta de la sesión de 26/julio/2019

- La Sra. Carbajo votará en contra porque en la modificación presupuestaria nº 2/2019 consta que votó en contra, cuando votó a favor, pone en duda la fe pública de la Sra. Secretaria del Ayuntamiento.

La Sra. Secretaria solicita la palabra al Sr. Alcalde para invitar a la Sra. Carbajo a denunciar el delito de falsedad en documento público que dice haber cometido la Sra. Secretaria o que deje de poner en duda su función de fe pública, sin perjuicio de errores materiales de transcripción que comprobará.

La Sra. Carbajo solicita a la Presidencia que la Sra. Secretaria no se dirija a ella en esos términos ya que no le parece correcto y manifiesta que ella no pone en duda esta función de fe pública, pero le da pena que sucedan estas cosas.

VOTACIÓN

Se acuerda por unanimidad dejar sobre la mesa la aprobación del acta de 26/julio/2019 para comprobar si hay un error de transcripción, y después llevar de nuevo el borrador a la próxima sesión del Pleno para su aprobación.

Cód. Validación: 9624RSRQPAFXKJWLN79Z5RQ6Y | Verificación: http://cigales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 26

Ayuntamiento de Cigales

SEGUNDO.- Publicación de las declaraciones de bienes y de incompatibilidades y actividades de los miembros de la Corporación

El Sr. Alcalde lee la propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda sobre este asunto, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2019:

"Vista las declaraciones de bienes y actividades presentada por los miembros de la Corporación cesante y electa, tras las elecciones municipales de 26/mayo/2019, es necesaria su publicación de acuerdo al artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Teniendo en cuenta que el artículo 8.1.h) de Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, establece que las declaraciones anuales de bienes y actividades de los representantes locales se publicarán en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Y que cuando el reglamento no fije los términos en que han de hacerse públicas estas declaraciones, se aplicará lo dispuesto en la normativa de conflictos de intereses en el ámbito de la Administración General del Estado, omitiendo, en todo caso, los datos relativos a la localización concreta de los bienes inmuebles y se garantizará la privacidad y seguridad de sus titulares

Visto que el art. 75.7 LRBRL, determina que las declaraciones anuales de bienes y actividades serán publicadas con carácter anual, y en todo caso en el momento de la finalización del mandato, en los términos que fije el Estatuto municipal; que por parte de la Comunidad Autónoma, la ley 1/1998 de Régimen Local de Castilla y León no regula esta materia. Y que por tanto, de no existir Reglamento Orgánico, se aplica de forma supletoria lo dispuesto en la normativa de conflictos de intereses en el ámbito de la Administración General del Estado.

Visto que la normativa de conflictos de intereses en el ámbito de la Administración General del Estado alude a la publicación del "contenido" de tales declaraciones, en el artículo 16 y 17 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado.

Considerando que por exigencias en materia de transparencia, no basta una simple referencia en las publicaciones al hecho de la presentación e inscripción en los Registros de intereses, sino que la publicación debe serlo de las declaraciones presentadas, comprensivas de bienes y actividades formuladas por los Concejales, si bien garantizando la privacidad y seguridad de sus titulares, y teniendo en cuenta la competencia atribuida al Pleno en virtud del artículo 75 de LBRL, se formula la siguiente PROPUESTA DE ALCALDÍA:

PRIMERO: Que las declaraciones de bienes y las de incompatibilidades y actividades se publicarán en el "Boletín Oficial de la Provincia", haciendo referencia exclusivamente al hecho de su presentación.

SEGUNDO: Asimismo, y a efectos informativos se publicarán en la página web del Ayuntamiento un extracto de las declaraciones iniciales y finales de bienes y de incompatibilidades y de actividades en un formato que no sea susceptible de modificación por terceros, conforme a los modelos que se acompañan como Anexo garantizando la privacidad y seguridad de sus titulares, por ello se realizarán: omitiendo los datos relativos a la localización concreta de los bienes inmuebles; referenciando sucintamente los bienes muebles; mencionando la sociedad en que tiene participaciones; haciendo mención de si son titulares de otros bienes y derechos; informando de causas de posible incompatibilidad; citando actividades que le proporcionan ingresos económicos y las actividades que les pueden proporcionar ingresos económicos.

TERCERO: La publicidad de las declaraciones en la página web será cancelada al mes de finalizar el

Cód. Validación: 9624RSRQPAFXKJWLN79Z5RQ6Y | Verificación: http://cigales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 26

Ayuntamiento de Cigales

mandato del concejal.

CUARTO: Aprobar los modelos que se recogen en el anexo del presente acuerdo como extracto de las declaraciones de bienes y de incompatibilidades y de actividades, que se han de publicar en la página web del Ayuntamiento.

ANEXO

EXTRACTO DE DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE CIGALES

Nombre y apellidos: D……..

Cargo: …….

Fecha de nombramiento o toma de posesión: ……

Tipo de declaración: ……

A. BIENES INMUEBLES.- Vivienda en la provincia de ……, adquirida en …...

B. BIENES MUEBLES.- ……..

C. PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES.- ……..

D. OTROS BIENES Y/O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO.- ……

LIQUIDACIONES DE IMPUESTOS, ÚLTIMO EJERCICIO

IRPF. IMPUESTO SOBRE LA RENTA.- …….

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.- …….

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.- …….

En Cigales, a 20……..

FIRMA DEL CONCEJAL

EXTRACTO DE ACUERDO DE DECLARACIÓN DE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y DE ACTIVIDADES QUE PROPORCIONEN O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS PARA SU PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO

Nombre y apellidos: …….

Cargo: ……

Fecha de nombramiento o toma de posesión: ……..

Tipo de declaración: …….

Cód. Validación: 9624RSRQPAFXKJWLN79Z5RQ6Y | Verificación: http://cigales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 26

A. CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD.- ……..

B. ACTIVIDADES QUE LE PROPORCIONAN INGRESOS ECONÓMICOS.- …

C. ACTIVIDADES QUE LE PUEDEN PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS.- ……..

En Cigales, a 20……..

FIRMA DEL CONCEJAL”

DEBATE

No se plantea debate.

VOTACIÓN

Se aprueba por UNANIMIDAD la propuesta de Alcaldía dictaminada a favor por la correspondiente Comisión Informativa.

TERCERO.- Adhesión al acuerdo marco formalizado por la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Valladolid para la adquisición centralizada del suministro de gas natural

El Sr. Alcalde lee la propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda sobre este asunto, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2019:

“ANTECEDENTES

PRIMERO: Mediante acuerdo plenario de la Diputación de 15 de julio de 2016 se aprobaron los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas del acuerdo marco que habrá de regir las adjudicaciones de suministros de gas natural basados en el mismo por parte de los organismos y entidades adheridos a la Central.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Cigales en fecha 07 de junio de 2012 adoptó acuerdo de adhesión a la Central de Contratación creada por la Diputación Provincial.

TERCERO: El Ayuntamiento de Cigales, está interesada en la contratación de los suministros de gas de conformidad con los términos del acuerdo marco aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Valladolid.

Por todo lo expuesto, emito la siguiente PROPUESTA de adhesión al acuerdo marco formalizado por la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Valladolid para la adquisición centralizada del suministro de gas natural:

1º.- Adherirse al sistema de adquisición centralizada del suministro de gas natural de la Diputación Provincial de Valladolid, con efectos desde la fecha del presente acuerdo, en los términos que se desprenden del Pliego de prescripciones técnicas y del de cláusulas administrativas del acuerdo marco formalizado por la Central de Contratación con las empresas adjudicatarias del mismo.

2º.- El Ayuntamiento de Cigales se compromete a:

1.- Tramitar los contratos de suministro de gas natural basados en el acuerdo marco conforme a las prescripciones contenidas en éste.

2.- Poner en conocimiento de la Central de Contratación de la Diputación Provincial las demoras en los

Cód. Validación: 9624RSRQPAFXKJWLN79Z5RQ6Y | Verificación: http://cigales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 26

plazos de entrega, defectos en el suministro, o cualquier otro incumplimiento total o parcial relacionado con el contrato de suministro, para la adopción de las medidas oportunas, incluida, en su caso, la exigencia de responsabilidades previstas en la normativa de Contratos del Sector Publico.

3.- Efectuar la recepción de los suministros, los cuales deberán coincidir con las características y precios con los que figuran en la correspo0ndiente petición, así como abonar el precio del suministro contratado y sus posibles revisiones, que se hará efectivo conforme a las previsiones establecidas en el artículo 216 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico.

3º.- El periodo de vigencia del presente acuerdo de adhesión será equivalente al del acuerdo marco de referencia, y se podrá prorrogar sin necesidad de acuerdo expreso caso de que la Central de Contratación provincial aprobara sucesivos acuerdos marco referidos al suministro de gas natural."

DEBATE

Sra. Carbajo manifiesta que CTP se abstiene, entiende que debe haber suministro de gas en el Ayuntamiento y no da tiempo a una licitación, pero no tiene datos suficientes para votar a favor.

El Sr. Velasco está conforme, pero con el compromiso de que se busquen presupuestos dentro de un tiempo para contratar el mejor precio.

La Sra. López alega que no conoce los términos del acuerdo marco.

VOTACIÓN

Se aprueba por MAYORÍA con 9 votos a favor -5 PSOE, 2 CS y 2 VOX-, y 4 abstenciones -3 PP y 1 CTP- la propuesta de Alcaldía dictaminada a favor por la correspondiente Comisión Informativa.

CUARTO.- Expte. nº 608/2019, Modificación de crédito 10/2019 por créditos extraordinarios y suplementos de crédito

Por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2019, se dictaminó favorablemente la propuesta siguiente:

Visto el expediente relativo a la aprobación de la modificación de créditos n.º 10/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito financiados con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, necesario, en los términos señalados en la memoria de alcaldía, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación o el existente es insuficiente, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior,

Vistos informes de Intervención de 21/09/2019 y documentación obrante en el expediente 608/2019,

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente sigue la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por ello, emito la siguiente propuesta de acuerdo de Pleno, previo dictamen de la Comisión de Hacienda:

PROPUESTA DE ACUERDO DE PLENO

Cód. Validación: 9624RSRQPAFXKJWLN79Z5RQ6Y | Verificación: http://cigales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 26

Ayuntamiento de Cigales

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 10/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, procediendo a dotar las siguientes aplicaciones de gastos, con la siguiente financiación:

Alta en Aplicaciones de Gastos modalidad Crédito Extraordinario

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de Crédito anteriores	Modificación de Crédito actual	Créditos finales
Progr.	**Económica**					
323	62500	Mobiliario esc.inf.	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00
342	62300	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje. Deportes.	0,00	0,00	7.400,00	7.400,00
920	22203	Material, suministros y otros. Comunicaciones informáticas	0,00	0,00	600,00	600,00

Alta en Aplicaciones de Gastos modalidad Suplemento de Crédito

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de Crédito anteriores	Modificación de Crédito actual	Créditos finales
Progr.	**Económica**					
163	13001	Horas extraordinarias. Limpieza	1.000,00	0,00	2.000,00	3.000,00
163	13002	Otras remuneraciones	32.500,00	0,00	2.500,00	35.000,00
165	13001	Horas extraordinarias.	1.000,00	0,00	500,00	1.500,00

Cód. Validación: 9624RSRQPAFXKJWLN79Z5RQ6Y | Verificación: http://cigales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 26

171	13002	Otras remuneraciones Parques y Jardines.	15.000,00	0,00	600,00	15.600,00
231	13000	Retribuciones básicas. Acción social.	21.000,00	0,00	300,00	21.300,00
231	13002	Otras remuneraciones. Acción social.	16.839,95	0,00	4.000,00	20.839,95
323	21201	Mantenimiento. Esc. Inf.	2.500,00	0,00	3.000,00	5.500,00
330	21201	Mantenimiento. Casa cultura Vacceos.	7.000,00	0,00	3.000,00	10.000,00
330	21202	Mantenimiento. Centro cultural Peñuelas.	5.000,00	0,00	10.000,00	15.000,00
3321	12004	Sueldos grupo C2. Biblioteca	10.000,00	0,00	3.000,00	13.000,00
3321	12101	Complemento Específico. Biblioteca	9.225,00	0,00	3.000,00	12.225,00
340	21204	Mantenimiento campo fútbol	5.000,00	0,00	9.800,00	14.800,00
342	63300	Reparaciones en instalaciones deportivas	2.245,53	0,00	4.600,00	6.845,53
454	61900	Arreglo caminos y senderos	3.607,25	0,00	5.500,00	9.107,25
912	23300	Indemnizaciones asistencias	1.500,00	8.400,00	2.000,00	11.900,00
920	15100	Gratificaciones a personal funcionario	1.000,00	0,00	4.133,32	5.133,32
920	21300	Reparación y mantenimiento maquinaria e instalaciones	12.000,00	0,00	4.500,00	16.500,00
920	21400	Mantenimiento de vehículos	9.000,00	0,00	1.500,00	10.500,00
920	22000	Material oficina servicios generales	7.500,00	0,00	1.000,00	8.500,00
920	63300	Caldera Ayuntamiento	0,00	4.800,00	5.500,00	10.300,00
151	20300	Arrendamiento maquinaria y utillaje	2000	0,00	1.100,00	3.100,00

Cód. Validación: 9624RSRQPAFXKJWLN79Z5RQ6Y | Verificación: http://cigales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 26

326	480.02	Becas material Escolar	12.600	0,00	1.020,40	13620,40
933	21200	Edificios y otras construcciones	9.000,00	6.000,00	3.000,00	18.000,00
231	22103	Calefacción centro social	2.000,00	0,00	3.000,00	5.000,00
231	22200	Servicios de Telecomunicaciones	1.100,00	0,00	500,00	1.600,00
920	22706	Estudios y Trabajos Técnicos	40.000,00	0,00	4.000,00	44.000,00
330	22609	Actividades Culturales	45.000,00	0,00	4.000,00	49.000,00

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con cargo al remanente líquido de Tesorería, calculado de acuerdo a lo establecido en los artículos 101 a 104 del mismo Real Decreto.

Alta en Concepto de Ingresos

Concepto	Descripción	Importe
87000	Remanente líquido de tesorería para gastos generales	96.053,72

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

DEBATE

La Sra. Carbajo pide la retirada total de la modificación de créditos del expediente y solicita que se vote la retirada porque no coinciden los datos de las modificaciones del presupuesto propuestas, con los datos de otras modificaciones aprobadas por Decretos de Alcaldía, como créditos iniciales y finales.

El Sr. Velasco manifiesta que detectan errores en el fondo de contingencia

La Sra. López considera que hay incongruencias en el expediente.

El Sr. Pinilla propone dejar este asunto sobre la mesa para aclarar los datos.

VOTACIÓN

Se aprueba por UNANIMIDAD dejar este asunto sobre la mesa, hasta que se aclaren las dudas planteadas sobre los datos de la propuesta de modificación presupuestaria.

Cód. Validación: 9624RSRQPAFXKJWLN79Z5RQ6Y | Verificación: http://cigales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 26

Ayuntamiento de Cigales

QUINTO.- Expte. nº 575/2019, Aprobación de operaciones contables que afectan a ejercicios cerrados

El Sr. Alcalde lee la propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2019:

"Visto Informe de Intervención de fecha 18/09/2019, en relación a la procedencia de imputar contablemente comisión procedente del ejercicio 2017, no imputada a presupuesto

Vistos los datos obrantes en el expediente 575/2019, subcarpeta de imputación contable de comisión no contabilizada de ejercicios cerrados

Emito la siguiente propuesta de acuerdo de Pleno, previo dictamen de la Comisión de Hacienda:

PROPUESTA DE ACUERDO DE PLENO

Aprobar, visto el Informe de Intervención de fecha 18/9/2019 (constatando la discrepancia entre el saldo a 31/12/2018 del ordinal contable de Tesorería correspondiente a la cuenta de Bankia ES7020389443046000194285, de la que es titular este Ayuntamiento, y el certificado bancario de existencias en dicha entidad financiera, en el que se explica que la diferencia deriva de un error en operación de traspaso de fondos entre cuentas del Ayuntamiento, en fecha 24/02/2017, en la que existieron comisiones de 64,80-€ no imputadas a presupuesto), **la imputación** del gasto y pago presupuestario al ejercicio actual (operaciones contables 220190005421 y 220190005422), imputando a la aplicación 934.35900 de gastos financieros, del presupuesto actual, el importe de 64,80.-€, y al ordinal contable de Bankia, dado que el saldo contable obra en dicha cuenta por error. Al objeto de reflejar imagen fiel.

DEBATE

No se plantea debate

VOTACIÓN

Se aprueba por UNANIMIDAD la propuesta informada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente.

SEXTO.- Expte. nº 520/2019, Modificación de crédito nº 5/2019, por créditos extraordinarios y suplementos de crédito

Por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2019, se dictaminó favorablemente la propuesta siguiente:

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de créditos n.º 5/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre distintas áreas de gasto en la que la partida que cede no pertenece a gastos de personal, si bien las receptoras sí son de capítulo I,

Vista providencia de Alcaldía de 23 de julio por la que se incoó expediente para la modificación de créditos por transferencia entre distintas área de gasto, cuyo detalle se recoge en la memoria suscrita por esta alcaldía en fecha 23 de julio,

Visto que con fecha 24 de julio, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el

Cód. Validación: 9624RSRQPAFXKJWLN79Z5RQ6Y | Verificación: http://cigales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 26

procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 24 de julio se emitió Informe de Intervención.

Visto cuanto antecede, considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, previo dictamen de la comisión de hacienda, se eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplementos de créditos financiados con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, procediendo a dotar las siguientes aplicaciones de gastos, con la siguiente financiación:

Alta en Aplicaciones de Gastos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de Crédito anteriores	Modificación de Crédito actual	Créditos finales
Progr.	**Económica**					
163	13000	Retribuciones básicas	56.000,00	0,00	1.160,00	57.160,00
211	16000	Seguridad Social	270.122,55	3.000,00	905,00	274.027,55
330	13000	Retribuciones básicas	25.687,99	0,00	400,00	26.087,99

Esta modificación se financia con cargo al fondo de contingencia, en los siguientes términos:

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de Crédito anteriores	Modificación de Crédito actual	Créditos finales
Progr.	**Económica**					
929	500	Fondo de Contingencia	3.550,00	0,00	-2.465,00	1.085,00

Esta modificación del Presupuesto Municipal, se efectúa en virtud del Acuerdo de Consejo de ministros de 21 de junio de 2019, no alterando la cuantía total del Presupuesto Municipal, ya que se imputa el importe parcial de un crédito presupuestario a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar

Cód. Validación: 9624RSRQPAFXKJWLN79Z5RQ6Y | Verificación: http://cigales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 26

reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

DEBATE

La Sra. Carbajo pide retirar también esta modificación porque los datos de la propuesta ya estaban contemplados en otras modificaciones aprobadas por Decreto de Alcaldía 480/2019 de 25 de julio

El Sr. Velasco manifiesta que detectan errores también.

La Sra. López igualmente los advierte.

El Sr. Pinilla propone dejar este asunto sobre la mesa hasta aclarar los datos de la modificación.

VOTACIÓN

Se aprueba por UNANIMIDAD dejar este asunto sobre la mesa, hasta que se aclaren las dudas planteadas sobre los datos de la propuesta.

SÉPTIMO.- Modificación Estatutos Mancomunidad "Bajo Pisuerga" y aprobación de su texto refundido.

El Sr. Alcalde lee la propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Mobiliaria Público, Caminos y M. Ambiente, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2019:

"Visto el expediente tramitado para la modificación de los estatutos de la Mancomunidad "Bajo Pisuerga" y aprobación del Texto Refundido de los Estatutos de la Mancomunidad, con el fin de adaptarlos a la Ley 1/1998 de Régimen Jurídico Local de Castilla y León.

Teniendo en cuenta la necesidad del informe preceptivo de la Secretaría del Ayuntamiento, en virtud del artículo 54.1 del Decreto Legislativo 781/1986 que aprueba el Texto Refundido de Régimen Local, en relación con el 47 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del artículo 3 del Real Decreto 128/2018 de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, se emite el siguiente **INFORME**, en base a las siguientes consideraciones:

PRIMERO.- Legislación Aplicable

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
- Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Antecedentes de hecho

1.- La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad "Bajo Pisuerga" aprobó en sesión ordinaria de 20/diciembre/2018 modificar los siguientes artículos de sus Estatutos:

Cód. Validación: 9624RSRQPAFXKJWLN79Z5RQ6Y | Verificación: http://cigales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 26

- El artículo 3.1, para eliminar parte de sus fines, los que no se cumplen, y establecer los siguientes: recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, gestión y mantenimiento de alumbrado público y servicios de información y promoción de turística.

- Los artículos de los Estatutos que hagan referencia a *"Consejo de la Mancomunidad*" cambia por Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, y cuando se refieran a "*Comisión de Gobierno"* se modifican por Consejo Directivo, a fin de adaptarlos a la Ley 1/1998 de Régimen Local de Castilla y León.

2.- Este acuerdo se publica en el BOP Nº 51 de 14/marzo/2019 y en el Tablón de la Mancomunidad, durante un mes, según certifica el Secretario de la Mancomunidad.

3.- El 25/abril/2019 se emite informe favorable por la Diputación Provincial de Valladolid.

4.- El día 29/mayo/2019 la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Consejería de Presidencia, informa favorablemente si se añade en el artículo 20 sobre modificación de los Estatutos y en el 21, 22 y 24 sobre la incorporación y separación de los municipios y la disolución de la Mancomunidad, los siguientes trámites en estos procedimientos: informe de la Diputación o Diputaciones Provinciales interesadas y de la Consejería competente en materia de Administración Local. Y para terminar en la Disposición final, debe añadirse la referencia a la Ley 1/1998 de Régimen Local de Castilla y León.

TERCERO.- Consideraciones jurídicas

La LBRL establece en su artículo 3, que las mancomunidades gozan de la consideración de Entidades Locales.

El artículo 44 de la citada LBRL, 4 reconoce a los municipios el derecho a asociarse con otros en mancomunidades para la ejecución en común de obras y servicios determinados de su competencia.

Las mancomunidades tienen personalidad y capacidad jurídicas para el cumplimiento de sus fines específicos y se rigen por sus Estatutos propios. Los Estatutos han de regular el ámbito territorial de la entidad, su objeto y competencia, órganos de gobierno y recursos, plazo de duración y cuantos otros extremos sean necesarios para su funcionamiento.

En todo caso, los órganos de gobierno serán representativos de los ayuntamientos mancomunados.

El procedimiento de aprobación de los estatutos de las mancomunidades se determinará por la legislación de las comunidades autónomas y se ajustará, en todo caso, a las siguientes reglas:

a) La elaboración corresponderá a los concejales de la totalidad de los municipios promotores de la mancomunidad, constituidos en asamblea.

b) La Diputación o Diputaciones provinciales interesadas emitirán informe sobre el proyecto de estatutos.

c) Los Plenos de todos los ayuntamientos aprueban los estatutos.

Estos trámites deben seguirse en un procedimiento similar para la modificación o supresión de mancomunidades.

Por parte de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, rige la Ley 1/1998 de Régimen Local de

Cód. Validación: 9624RSRQPAFXKJWLN79Z5RQ6Y | Verificación: http://cigales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 26

Castilla y León.

El artículo 29, se refiere a que las mancomunidades de municipios son las asociaciones que éstos formen voluntariamente para la ejecución en común de obras y servicios determinados de su competencia, tienen la condición de entidad local, personalidad y capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines específicos, y su régimen jurídico será el establecido en sus propios Estatutos, que deberán respetar, en todo caso, lo dispuesto en la citada Ley.

Los órganos de la mancomunidad que deben prever los Estatutos de la mancomunidad, serán en todo caso: Asamblea de Concejales, Consejo directivo y Presidente, según el artículo 36 de la referida Ley.

El procedimiento de modificación de estatutos se regula en el artículo 38 de la Ley 1/1998, estableciendo que la iniciativa para la modificación de los Estatutos puede partir de cualquiera de los municipios mancomunados o del órgano de gobierno de la mancomunidad, pero requerirá, en todo caso, acuerdo de éste. Cuando el acuerdo del órgano de gobierno de la mancomunidad sea favorable a la iniciativa, uno y otra serán sometidos a información pública e informe de la Diputación o Diputaciones Provinciales interesadas y de la Consejería competente en materia de Administración Local, en los términos y plazos establecidos en el artículo 35 de dicha Ley.

La aprobación definitiva corresponderá a todos los Ayuntamientos de los municipios mancomunados, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, cuando se trate de una modificación sustancial de los Estatutos, pero si se trata de una modificación no sustancial de los Estatutos, bastará para su aprobación definitiva, que se pronuncien a favor de la misma dos tercios de los Ayuntamientos de los municipios mancomunados mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta legal de sus miembros. Tendrán carácter sustancial las modificaciones de los Estatutos que afecten a la representatividad que los Ayuntamientos tengan en los órganos de gobierno de la mancomunidad, a los criterios para las aportaciones financieras y aquellas otras que los propios Estatutos determinen.

La supresión de mancomunidades se ajustará al régimen establecido en el citado artículo 38 para la modificación sustancial de sus Estatutos.

Adhesión o separación de municipios de una mancomunidad supondrá la automática modificación de los Estatutos sin necesidad de sujetarse a lo establecido en el artículo anterior.

En todo caso, la modificación y supresión de mancomunidades, así como la modificación de sus Estatutos, tendrá efectividad a partir de la publicación de su Resolución definitiva en el «Boletín Oficial de Castilla y León», debiendo darse traslado de la misma a la Administración del Estado.

En virtud de lo expuesto y del artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dada la competencia del Pleno a tenor del artículo 44 y 22 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de los siguientes artículos de los Estatutos de la Mancomunidad "Bajo Pisuerga", que aprobó la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad en sesión ordinaria de 20/diciembre/2018:

- El artículo 3.1, para eliminar parte de sus fines, los que no se cumplen, y establecer los siguientes: recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, gestión y mantenimiento de alumbrado público y servicios de información y promoción de turística.

- Los artículos de los Estatutos que hagan referencia a *"Consejo de la Mancomunidad*" se cambian por Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, y cuando se refieran a "*Comisión de Gobierno"* se

Cód. Validación: 9624RSRQPAFXKJWLN79Z5RQ6Y | Verificación: http://cigales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 26

modifican por Consejo Directivo, a fin de adaptarlos a la Ley 1/1998 de Régimen Local de Castilla y León.

SEGUNDO.- Aprobar las observaciones realizada por la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Consejería de Presidencia en su informe de día 29/mayo/2019, modificando el artículo 20 referido a la modificación de los Estatutos y en el 21, 22 y 24 sobre la incorporación y separación de los municipios y la disolución de la Mancomunidad, para incorporar los siguientes trámites legales en estos procedimientos: informe de la Diputación o Diputaciones Provinciales interesadas y de la Consejería competente en materia de Administración Local. Así mismo se aprueba modificar la Disposición final, para añadir la referencia a la Ley 1/1998 de Régimen Local de Castilla y León."

DEBATE

La Sra. Carbajo manifiesta al igual que en la Comisión Informativa, que no está conforme con toda la propuesta, pero para continuación del servicio votará a favor

VOTACIÓN

Se aprueba por UNANIMIDAD la propuesta presentada que informó favorablemente la Comisión Informativa.

OCTAVO.- Determinación Fiestas Locales para el año 2020

El Sr. Alcalde lee la propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Deportes, Juventud y Festejos, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2019:

Determinación Fiestas Locales para el año 2020.

De conformidad con lo interesado por la Oficina Territorial de Trabajo de Valladolid en su escrito de fecha 17 de septiembre de 2019, al objeto de que sean determinadas las fechas que en el próximo año natural tendrán carácter de fiestas locales, siendo en consecuencia inhábiles para el trabajo y no recuperables, al objeto de confeccionar el calendario laboral para 2020, se propone para ser incluidas en el calendario de fiestas locales en el municipio de Cigales, las siguientes:

Sábado Día 18 de julio:

Fiesta de Santa Marina

Martes Día 8 de septiembre:

Fiesta dela Virgen de Viloria.

Se propone a la Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos, dictamine favorablemente la propuesta de resolución al Pleno para su aprobación

DEBATE

No se plantea debate

VOTACIÓN

Se aprueba por UNANIMIDAD la propuesta presentada que informó favorablemente la Comisión Informativa.

Cód. Validación: 9624RSRQPAFXKJWLN79Z5RQ6Y | Verificación: http://cigales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 26

Ayuntamiento de Cigales

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dación de cuenta de las Resoluciones e Informes de Alcaldía

Decretos de Alcaldía

DECRETO 2019-0667 [Decreto de la convocatoria] (4CEY97F679ERX6PSTPJZZ6R4A)
DECRETO 2019-0666 [Decreto de Libramiento PAJ 13] (7M3JLW9PK34YR2XW4WY6QKST2)
DECRETO 2019-0665 [DECRETO ORDENANDO EL PAGO ASIGNACIONES] (3TQFSH2M7CGX59TC9RX3JGSC5)
DECRETO 2019-0664 [DECRETO APROBACIÓN GASTOS ASIGNACIONES] (AMJ39XF33LE2QSEMKQSCKNM6Z)
DECRETO 2019-0663 [DECRETO] (APNTJAZJTEHQ23PZJ42CXWJ5W)
DECRETO 2019-0662 [resolución ordenando pago] (37ZGDQFD77WRMTZRNQXYDTXQ5)
DECRETO 2019-0661 [Decreto aprobación facturas Iberdrola agosto] (695662JWD5TPHXH5EJF7RJWA7)
DECRETO 2019-0660 [Resolución ordenando el pago] (3RFM3DWTWAS9DHN65F3PAGHCF)
DECRETO 2019-0659 [Convocatoria órgano propuesta de resolución subvención actividades culturales] (6PJQPK3AZRNALZ4M3LHQKRT6D)
DECRETO 2019-0658 [Convocatoria órgano competente propuesta resolución de subvenciones actividades deportivas] (4C3YFXXWPW36DSFWWQSPHZRM6)
DECRETO 2019-0657 [DECRETO LIBRAMIENTO PAJ 12] (92HA9GSZ63L4HX9WMLARGSX4W)
DECRETO 2019-0656 [Decreto de la convocatoria] (93LC672RDKHAQK76QQWJM5WCQ)
DECRETO 2019-0654 [Decreto de la convocatoria] (6STS2YD497EXDGGAWT3P6XEHG)
DECRETO 2019-0655 [Decreto de la convocatoria] (3JQAXDSRWQKL4SJ66TT2FSH9Q)
DECRETO 2019-0653 [RESOLUCION DE ALCALDIA CONTESTACION RECLAMACION AGUA COMUNIDAD P. EL BALCON DE CIGALES 2º TRIMESTRE 2019] (AA5GJ3Y7HC57JN46CWDF5K2J6)
DECRETO 2019-0652 [resolución aprobando el gasto fra exceso medición obra pista pádel] (3FC6E6LT695QF3WNEPN99KK34)
DECRETO 2019-0651 [Resolución de Alcaldía corrección error aritmético] (77LDF4PH32ZHCDAXTZYG3PPKP)
DECRETO 2019-0650 [Resolución de Alcaldía] (4R2Y7LW9R9D3JAGSYE9KYPXA5)
DECRETO 2019-0649 [Decreto de justificación PAJ 10] (9W2ETKDA7D4RJNZAGMR7PH77J)
DECRETO 2019-0648 [Decreto de justificación PAJ 11] (6CDL32HADF39XXJCP7RYS7T6W)
DECRETO 2019-0646 [DECRETO PLUSVALIA] (7YEYA2H5MY7HDTT72FEZ3DZ5K)
DECRETO 2019-0647 [DECRETO PLUSVALIA] (3AEJTKF7HXG9MAHCWMHWJE9GY)
DECRETO 2019-0645 [Decreto de la convocatoria] (695NPL762YDQYRL2FAFKZYN76)
DECRETO 2019-0644 [Resolución ordenando el pago] (9QZYSPK3PXL6YTKLTAY5HA493)
DECRETO 2019-0643 [Resolución de Alcaldía] (3LRAEST2LGQYJCQP7JSE77KMJ)
DECRETO 2019-0642 [Decreto de Libramiento PAJ 11] (AH6MDJJ99GL7K44FW7F7Q74PL)
DECRETO 2019-0641 [resolución ordenando pago diferencia liquidación ICIO 295,35.-€ Reciclaolid] (796PJNZ99RR4RHY7ZDNQSEWLG)
DECRETO 2019-0640 [DECRETO TASA CONCORDANCIA 4 FINCAS] (3EGYHLLZPH7ALTSM4RW6E4AY2)
DECRETO 2019-0639 [DECRETO TASA CONCORDANCIA 1 FINCA URBANA] (5AGQPTX3LCD5PLZ4W2QALY439)
DECRETO 2019-0638 [JOSE Mª MONGE DUEÑAS [Decreto liquidación ICIO Expte 640_2019]] (AFA74QFEN3K9PS2CY7ZW547HX)
DECRETO 2019-0637 [DECRETO PRORROGA IIVTNU HERENCIA BAUDELIO RODRIGUEZ] (7EZ6NKG2HATRQ4K5SJKDLMD52)
DECRETO 2019-0636 [RECICLAOLID [Decreto ANULACION LIQUIDACION ICIO Expte 394_2019 y emisión de nueva liquidación conforme a JGL de 22/5/2019, procediendo a compensar deuda y crédito]] (CZXPRFAZKW4XDMYP7494XD54M)
DECRETO 2019-0635 [Resolución ordenando pago devolución de ingreso por tasa de licencia de apertura importe 66.999,84.-€] (4Z6JJEEDZ54WTSSCGJGKJKL5E)
DECRETO 2019-0634 [resolución ordenando pago responsabilidad patrimonial expte 321] (7NLC3H26D2CNS7HTMELTKKJA5)
DECRETO 2019-0633 [Decreto de Libramiento PAJ 10] (PTL93EE4J36DZMAHEM23HHJQF)
DECRETO 2019-0632 [Resolución de Alcaldía convocatoria ayudas adquisición material escolar segundo ciclo de Educación Infantil] (3Y7H7JE7FLT5P7TKHSXKJZ737)

Cód. Validación: 9624RSRQPAFXKJWLN79Z5RQ6Y | Verificación: http://cigales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 26

DECRETO 2019-0630 [resolución ordenando pago] (C357TRMDAXLDW3XYAGWJ42756)
DECRETO 2019-0631 [Decreto ordenando el pago] (44FSD4NY5WCCJS3MDJQFF6Z9K)
DECRETO 2019-0629 [Resolución ordenando pago facturas de Santa Marina] (6Y3LJF7HSCNELMMMTGTGMY4XX)
DECRETO 2019-0628 [DECRETO estimando reclamación responsabilidad patrimonial C.Huerta del Rey] (G74QGFNNXH76ZWE2RJXW676WS)
DECRETO 2019-0627 [DECRETO JUSTIFICACIÓN PAJ 9] (5FL44352LKYQ9K2WK49H35CXS)
DECRETO 2019-0626 [DECRETO LIBRAMIENTO PAJ 9] (CDGA4C5LXQAREG4XZQRGTRH2P)
DECRETO 2019-0625 [DECRETO de aprobación expediente arrendamiento masa común] (AWJX33TPADWQA27EGRNS76E5H)
DECRETO 2019-0624 [Resolución de Alcaldía contratación peón] (7AXWYZ35RHQF2EYAPWEAAEPXT)
DECRETO 2019-0623 [DECRETO] (6K4H7WXTRMNCZESLTSF4TDJX2)
DECRETO 2019-0622 [DECRETO EL MORAL] (3DHMS9N2RGJ9E2N3D9WN3FDZH)
DECRETO 2019-0621 [Resolución levantando reparo de 19 de septiembre] (AA3TSM5JT4CQSY7A355D3Z9HZ)
DECRETO 2019-0620 [Resolución de Alcaldía aprobación del gasto] (9W4EWDYX2P6XYRNGAAXMPDR55)
DECRETO 2019-0619 [Decreto aprobación facturas Santa Marina] (9KEMSQ7HA62TR332ZF4S494DG)
DECRETO 2019-0618 [Resolución ordenando el pago devolución fianza las barricas] (QTL7N67DZTP2KFLSXR6DCA3ET)
DECRETO 2019-0617 [Resolución de Alcaldía] (AWRFQPJMQ9TEC9W79SNFXD3NE)
DECRETO 2019-0616 [Resolución ordenando el pago de las facturas obra Parque II] (5ZA3YQWEG6ZDJEHPEN4YG92FP)
DECRETO 2019-0615 [delegación presidencia Comisión Festejos (Participación Ciudadana)] (6EY6G37TEC6TC9M44L65KA4EE)
DECRETO 2019-0614 [Resolución aprobando el gasto facturas certificaciones de obra 1,2y3 así como certificación exceso de obra. PARQUE PÚBLICO FASE II] (SX64P49ETPCDJZF4CCQDN7EWG)
DECRETO 2019-0613 [resolución ordenando pago] (AYAX9ZRYA2XKGKE9RL3RR6QHP)
DECRETO 2019-0612 [autorización furgonetas Parque Barrero] (4AKDSNJFGPS4KEA9TXWQE6CZ3)
DECRETO 2019-0611 [CONSTRUCTORA RECA E HIJOS [Decreto liquidación ICIO Expte 17_2019]] (7M5MRS3HGTXXLNA2TG6T3YYZY)
DECRETO 2019-0610 [Decreto justificación PAJ 8] (64PSRJN9R6QGTNY7L6KWZ3DS4)
DECRETO 2019-0609 [NUCLEO ZOOLÓGICO [Decreto liquidación ICIO Expte 531_2017]] (ALJNW3Y7WZM452NFMWGEMNXDF)
DECRETO 2019-0608 [Resolución levantando reparo y aprobando la totalidad del gasto expte 625 subcarpeta facturas subvencionadas] (4AHXEK9XMCQEZF2QSSWZSZ6G2)
DECRETO 2019-0607 [Decreto de Libramiento PAJ 8] (A9Q2MWSMZFC6JHRSW6SLGS9RY)
DECRETO 2019-0606 [Resolución de Alcaldía] (56MD2FDLTYNG3DHE92D9W6LM2)
DECRETO 2019-0605 [resolución ordenando pago facturas Iberdrola julio] (5JGCDHYNJ553RYAMK3ZG4K6F4)
DECRETO 2019-0604 [DECRETO aprobación facturas Iberdrola JULIO] (AQLTW3ZHLWTRLNZ2RFD2TDX74)
DECRETO 2019-0603 [aprobación certificación aumento de medición cubierta pista de pádel] (3MMXHTJ63LQDLNRKRS79DRFL3)
DECRETO 2019-0602 [Resolución ordenando el pago] (6Q622PF5EST4DGJWF4CQZZJFS)
DECRETO 2019-0601 [RESOLUCION DE ALCALDIA CONTESTACION RECLAMACION AGUA ELVIRA CAMAZON] (52649Q4D6LMXQZ4CPNGWHH7PT)
DECRETO 2019-0600 [Resolución aprobando el gasto amortización préstamo Unicaja] (D52KLAQ9AJQHSKPA93APR67ST)
DECRETO 2019-0599 [Resolución de Alcaldía-Trienio Venancio Duque de la Horra] (6QTGAR7SAT5GJF7Y7P5MH7M47)
DECRETO 2019-0598 [RESOLUCION, APROBACION CERTIFICACION OBRAS A MAYORES, PARQUE PUBLICO] (7TWPEQTP6C7GJGGF4TE49HN6P)
DECRETO 2019-0597 [Resolución ordenando pago] (9AFEJ7DQD43TCERLLWTPW2PTC)
DECRETO 2019-0596 [DECRETO PLUSVALIA] (A3TWTRPGXMJHJR4T9GEYPDZ3N)
DECRETO 2019-0595 [DECRETO PLUSVALIA] (RRT3CMLSTM7WJ7P3J5SCMSMKN)
DECRETO 2019-0594 [DECRETO PLUSVALIA] (53ASNG26P9Z97ZNGHMCJQ39D9)
DECRETO 2019-0593 [Resolución levantando] (3YR6C9G24RHA7QQS6K9YRAZR9)
DECRETO 2019-0592 [Resolución ordenando el pago] (94R7LKN7JCKC9AD475T2YQCPN)
DECRETO 2019-0591 [DECRETO TASA, concordancia finca El Cristo] (5JNDPYYSYES7QLFTGWEANGXZQ)
DECRETO 2019-0590 [Resolución de Alcaldía, APROBACION CERT. Nº 1 OBRA PARQUE PUBLICO]

Cód. Validación: 9624RSRQPAFXKJWLN79Z5RQ6Y | Verificación: http://cigales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 26

Ayuntamiento de Cigales

(K6EKSA2N5YHGH622HCQMW7TRH)
DECRETO 2019-0589 [RESOLUCION DE ALCALDIA TASA CONCESION A PERPETUIDAD RAMON ROBLES (MODIFICADO)] (62Y7C3ZQPD3R356WSKQYN45FQ)
DECRETO 2019-0588 [Resolución de Alcaldía, APROBACION CERTIFI. Nº 2 OBRA PARQUE PUBLICO] (C22NM4K6TJTFW6WKMG3JCG9E5)
DECRETO 2019-0587 [CERTI Nº 3 Y LIQUIDA CION PARQUE PUBLICO] (5AKCJ3D5GZ5RA72QGGYJ3L3JJ)
DECRETO 2019-0586 [Resolución ordenando el pago] (7Z35EEA5DGJHEPARAC9WNW3DS)
DECRETO 2019-0585 [Resolución aprobando el gasto fra de certificación 1 y final cubierta pádel] (K6FHMS9WCKXMF433GC4A2MYSC)
DECRETO 2019-0584 [Resolución de Alcaldía, aproba. certificación de obra nº 1 y final, Cubierta Pista de Padal] (9DM6P3EW7XE7QAKKJFWERSYR9)
DECRETO 2019-0583 [Decreto de la convocatoria] (37NEECSFYZM7X42GQJCDNESCR)
DECRETO 2019-0582 [DECRETO TASA CONCORDANCIA 21-5004] (5A2K23GE2GY4HZNSPR54WAYGW)
DECRETO 2019-0581 [RESOLUCIÓN aprobando el gasto] (5RTAT3R9QEPZ7E26FLLY67NN4)
DECRETO 2019-0580 [Resolución ordenando el pago] (4ZKKG7Q43Z52NWMN396FDT259)
DECRETO 2019-0579 [DECRETO APROBACIÓN FACTURAS IBERDROLA JUNIO] (37P39ECXSZ73XHNN5N79KX9KZ)
DECRETO 2019-0578 [ANA BELEN GARCIA [Decreto liquidación ICIO Expte 497_2019]] (7P6MM5MLTAW3FQECF77NNHRC2)
DECRETO 2019-0577 [DECRETO LEVANTANDO REPARO] (57DKEC49CXGEXQMFKXK65Q4F5)
DECRETO 2019-0576 [Decreto levantando] (ACK3KDK5NQNZDELHPRMGLYNSH)
DECRETO 2019-0575 [Decreto de la convocatoria] (6QJJ3TYDSFRWRLM5FSX5AF9SN)
DECRETO 2019-0574 [DECRETO RESOLUCION JUSTIFICACIÓN PAJ 7] (7ZFYTSKXKQXS3FE6ZJ3XJJQX7)
DECRETO 2019-0573 [DECRETO LIBRAMIENTO PAJ 7] (C27E6S6QPHJM6XK9Z32WJRHFJ)
DECRETO 2019-0572 [DECRETO PLUSVALIA] (9E9GJXWGQTKA2DGCG7RASJD7C)
DECRETO 2019-0570 [DECRETO PLUSVALIA] (9LFH7HGQ9GZS9ZJH9RDEQZRLM)
DECRETO 2019-0571 [DECRETO PLUSVALIA] (4GQME5EHRKCD9T4HZ4JMMN9GX)
DECRETO 2019-0569 [DECRETO PLUSVALIA] (AQ6ERAE64QWG5T9ZP9CGFGF97)
DECRETO 2019-0568 [DECRETO PLUSVALIA] (5T279KHEFXT7F2EXNEXNX35NQ)
DECRETO 2019-0567 [DECRETO PLUSVALIA] (A5LRQDK79FWNCTC2HN4RALNC7)
DECRETO 2019-0566 [Resolución de Alcaldía] (6EDS5GEK7WY3P7TQ4LDHK9TAR)
DECRETO 2019-0565 [DECRETO] (4NJNZWM5XFA9F5SF9LFKCCJ45)
DECRETO 2019-0564 [DECRETO PLUSVALIA] (ZCDZEDWFZGSATM9QP7DWZF56E)
DECRETO 2019-0563 [DECRETO PLUSVALIA] (9YEZW4LRPMCL7QKDQCG9WTEXR)
DECRETO 2019-0562 [DECRETO PLUSVALIA] (39ZLKS4MW27AQTK7RADTE27WR)
DECRETO 2019-0561 [DECRETO PLUSVALIA] (6W7LMS74HNYJA6YR6NS9DP2H6)
DECRETO 2019-0560 [DECRETO PLUSVALIA] (6RCFRS5L4XSYWFNCYJYLLY39N)
DECRETO 2019-0559 [DECRETO PLUSVALIA] (A6SYXP4C7G39323RS3XTM7Z55)
DECRETO 2019-0558 [DECRETO PLUSVALIA] (4XTGN9WE5ALZK3GK65A6Z3NG9)
DECRETO 2019-0557 [DECRETO PLUSVALIA] (6R5WRDDTZN9LXHZ24SKMG2TD5)
DECRETO 2019-0556 [DECRETO PLUSVALIA] (3TZQQYRXFFQ22Z6E6442HAT5E)
DECRETO 2019-0554 [DECRETO PLUSVALIA] (9YDJSYSHZXKZZ9FHTM74DCN5M)
DECRETO 2019-0555 [DECRETO PLUSVALIA] (ANDD2EFM7HJPLKEJN3ZNDSQEE)
DECRETO 2019-0553 [DECRETO PLUSVALIA] (AA37YXHHS9NL53EKRQSYGAYLZ)
DECRETO 2019-0552 [DECRETO BONIFICACION PLUSVALIA] (A7ARZP7MTC92LGJZHQ5PDTHCA)
DECRETO 2019-0551 [Decreto de la convocatoria] (ALL476CYZTL5LZFA2ZLAWKEQT)
DECRETO 2019-0550 [DECRETO adjudicación despachos a grupos municipales] (6XMSEFMGM3PLCEPRRHG736C4T)
DECRETO 2019-0549 [Resolución de Alcaldía presentación oferta de empleo al ECYL para contratación peón] (925SX6HQQ56QKLS9X5P3JQXWQ)
DECRETO 2019-0548 [DECRETO 2019-0539 [DECRETO BONIFICACION PLUSVALIA]] (9EMS637QHYKMLWM9EYJ2GR35W)
DECRETO 2019-0547 [Resolución ordenando el pago] (3CRYD4A7JAK2YT2HPWL546WQ9)
DECRETO 2019-0546 [Resolución de aprobación de la justificación] (3CDLE2HFAY9S97PSCJEEC7TES)
DECRETO 2019-0545 [DECRETO APROBACION NOMINAS AGOSTO Y SEG SOC] (4SQNSRC9Q7ZPE3D2YKC4J5TLM)
DECRETO 2019-0544 [Decreto de la convocatoria] (4DFSK3HAF6N5Y3QEJQGZ2MKT5) DECRETO 2019-0543 [DECRETO BONIFICACION PLUSVALIA] (6MD299577K5N24H9MFZDR753X)
DECRETO 2019-0542 [DECRETO PLUSVALIA] (6GJQ6LJFGSW79CCHRWMGQKT3H)
DECRETO 2019-0541 [DECRETO PLUSVALIA] (9Z3HDXYEW6KMTTZYHGT66LJ2T)

Cód. Validación: 9624RSRQPAFXKJWLN79Z5RQ6Y | Verificación: http://cigales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 26

DECRETO 2019-0540 [Resolución autorización libramiento del PAJ 6] (3YNKH3E792CN73W7WSCWPSCSX)
DECRETO 2019-0539 [DECRETO BONIFICACION PLUSVALIA] (HSGX5T9CKLLJDEMARR5H7LHFD)
DECRETO 2019-0538 [DECRETO PLUSVALIA] (6JTFMT2NAQ9NFL9QWDLLMCHCN)
DECRETO 2019-0537 [DECRETO PLUSVALIA] (7Z33HK6WT26WMAFN6WMX62GPD)
DECRETO 2019-0536 [DECRETO PLUSVALIA] (3T9JYPG3FA2E54FKZQDSGZREK)
DECRETO 2019-0535 [DECRETO PLUSVALIA] (6AFHCJ5CTELFRDWKEDRKZ9JST)
DECRETO 2019-0534 [Resolución de Alcaldía MC 7/2019 IRC] (7AAY6XMNESXATPPP6M9W6JEQM)
DECRETO 2019-0533 [DECRETO BONIFICACION PLUSVALIA] (4SGDLPLYWEA45TSMLTH3QTM6C)
DECRETO 2019-0532 [RESOLUCION DE ALCALDIA TASA CEDULA URBANISTICA] (7HHCCWZJT75E5Y2DNC3XH662T)
DECRETO 2019-0531 [ROBERTO POLO RODRIGUEZ [Decreto liquidación ICIO Expte 590_2019]] (5DJGHPGPE79JQR5XSNHYEGSTR)
DECRETO 2019-0530 [DECRETO PLUSVALIA] (6RQ6TDSK9Q5C79D6LK5Z2PQ9F)
DECRETO 2019-0529 [DECRETO[Decreto de concesión tarjeta de estacionamiento para discapacitados MARIA AMELIA HERRADOR BARAJA]] (4QGNFLT5SFKXLXLD6HJS26GQQ)
DECRETO 2019-0528 [RESOLUCION DE ALCALDIA TASA VADO 2019 TEODORO MALFAZ BARRIGA] (72WQYLAGXJSR9TYPNDJS4CLCG)
DECRETO 2019-0527 [RESOLUCION DE ALCALDIA PADRON AGUA 2º TRIMESTRE 2019] (5E37J73WR564L7K2H99YWPD2G)
DECRETO 2019-0526 [RESOLUCION DE ALCALDIA TASA CONCESION A PERPETUIDAD CEMENTERIO 2019] (4LM99RK969ZMLLRGK3PXJ96W4)
DECRETO 2019-0525 [RESOLUCION DE ALCALDIA CAMBIO DE TITULARIDAD SEPULTURA] (9JN59CRC3NFYLCDRDMFQHFSEY)
DECRETO 2019-0524 [Resolución de Alcaldía-Delegación en Concejal] (45DKY3S7JWNPGLH27PRHYJ5NM)
DECRETO 2019-0523 [DECRETO ORGANIZACION FESTEJOS TAURINOS] (4WXMN4NYEMC3CNMEEXPX7DN62)
DECRETO 2019-0522 [DECRETO desestimando solicitud (J.A.Palmero), copia audio pleno,] (3K7CYL56HEF9YL595NWHS734Y)
DECRETO 2019-0521 [Resolución ordenando el pago] (974YJ7X2LELLQHLZJJXMJYP6E)
DECRETO 2019-0520 [RESOLUCION DE ALCALDIA CONTESTACION RECLAMACION AGUA SILVIA DIEGUEZ] (5F99KMYAEDWXK3ZA9M97LSE6G)
DECRETO 2019-0519 [Resolución aprobando el gasto] (A2XZPWD5AMK3JASJXCYH6EHHQ)
DECRETO 2019-0518 [Resolución de Alcaldía] (94Z4NHRMYXJ4FNJJG7N77YFWF)
DECRETO 2019-0517 [Resolución de Alcaldía-DAVID JOSÉ OREJUDO LÓPEZ] (656ZL2PCH7R7LDJ2WDHNH545T)
DECRETO 2019-0516 [Resolución ordenando el pago] (9N6N976CHWSG7PM4SXMLXFFXD)
DECRETO 2019-0515 [RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES FACTURAS FESTEJOS TAURINOS] (4RDAS62XFRR9J3RL59X69NL4A)
DECRETO 2019-0514 [RESOLUCION DE ALCALDIA TASA OVP JUNIO 2019] (35AGKRPA9ADWJHGLQ2K6DX27D)
DECRETO 2019-0513 [RESOLUCION DE ALCALDIA TASA OVP JULIO 2019] (42F9YP6MDKEM9AQD4XTRTJ64A)
DECRETO 2019-0512 [RESOLUCION DE ALCALDIA CONTESTACION RECLAMACION AGUA FELIX RAMOS TOLEDANO 4º TRIMESTRE 2018] (AK9L9HQWDNREXJAXCMLSSAEXY)
DECRETO 2019-0511 [RESOLUCION DE ALCALDIA MODIFICACION TASA OVP MAYO 2019 JONATAN GARCIA] (A3ZKP3TKYH5CMK657QCCL4TGG)
DECRETO 2019-0510 [Resolución de Alcaldía-Matrimonio Civil] (453THXMTRWTGX5GS7NNX5MM33)
DECRETO 2019-0509 [Resolución de Alcaldía-Tasa matrimonio civil] (6KWSDKFGT9CL4ZD3CCGF5KSRL)
DECRETO 2019-0508 [Resolución de Alcaldía-Inscripción pareja de hecho] (6Q2P9K3MCAMK9T7QJ45CEG4XL)
DECRETO 2019-0507 [Resolución de Alcaldía - Tasa pareja de hecho] (7L7P5K9SN66EDZY3GJD9YJ3PZ)
DECRETO 2019-0506 [Resolución de Alcaldía- trienio DAVID J. OREJUDO LÓPEZ] (3MEFXFHHCHM6YT9L2KY644696)
DECRETO 2019-0505 [Decreto de la convocatoria] (3XKM9YN26LAG7Q7WRSRY3WR2A)
DECRETO 2019-0504 [Decreto de la convocatoria] (AFWK4XC2CMJTX97XQ7ZTLNKXA)
DECRETO 2019-0503 [Resolución de Alcaldía -Rectificación delegación de Alcaldía] (7DE57G5F3HHXN3DQRNCEN26SQ)
DECRETO 2019-0502 [Resolución de Alcaldía-Delegación en Segundo Teniente de Alcalde] (GJ3TE3SFZRH62DHK32K9R6D9J)

Cód. Validación: 9624RSRQPAFXKJWLN79Z5RQ6Y | Verificación: http://cigales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 26

DECRETO 2019-0501 [DEMOLICIÓN [Decreto liquidación ICIO Expte 413_2019]] (5PETT62ZTN47NFNJLR2S6HNFN)
DECRETO 2019-0500 [CEREALES Y ABONOS DE VALLADOLID NAVE [Decreto liquidación ICIO Expte 440_2019]] (66QHEQKFPHGSP2EYRCLNFWXC3)
DECRETO 2019-0499 [PROGATECSA [Decreto liquidación ICIO Expte 74_2019]] (7TFHZMNJ4N62Q72DJC9EW5DKJ)
DECRETO 2019-0498 [DECRETO licencia estudios curso Secretaria Entrada a María Núñez Llorente] (99Q9Y2RDYFP529ZP2EPRKFHDW)
DECRETO 2019-0497 [RESOLUCION DE ALCALDIA OVP VIESGO ENERGIA SL 2º TRIMESTRE 2019] (7QDH54GQ9T23QCMDDNA3N3EG5)
DECRETO 2019-0496 [DAVID VILLANUEVA ESTEBAN [Decreto liquidación ICIO Expte 512_2019]] (49YJFE7WKWRXE4QZM3ZL9DARA)
DECRETO 2019-0495 [Resolución de Alcaldía-Reducción de jornada Rosa Colino Arribas] (9ZMQZDDXY7EJXSY66YZ7Q9C65)
DECRETO 2019-0494 [RESOLUCION DE ALCALDIA OVP ENDESA ENERGIA SAU 2º TRIMESTRE 2019] (3F9NEKXJC6RWXSSTK2Z5TYDWS)
DECRETO 2019-0493 [RESOLUCION DE ALCALDIA OVP EDP COMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO 2º TRIMESTRE 2019] (5966GK4DNK5NQ9K9QNPWHD27H)
DECRETO 2019-0492 [RESOLUCION DE ALCALDIA TASA OVP EDP COMERCIALIZADORA SAU 2º TRIMESTRE 2019] (4WL97D9NPG3YP77ALTR3ZGHT9)
DECRETO 2019-0491 [RAQUEL BARRAGÁN SANCHEZ 2 [Decreto liquidación ICIO Expte 479_2019]] (ALZMKSCEY44HSDJHSC4JGQTNN)
DECRETO 2019-0490 [RESOLUCION DE ALCALDIA TASA VENTA AMBULANTE 3º TRIMESTRE 2019] (7DS6JHKH4PATYJ5DMASHRQHFG)
DECRETO 2019-0489 [DECRETO acceso y copias de documentación Dª Aroa Valdés-22- 07-2019] (AAPXZ77K5MWAKZH2TQ4ZP347A)
DECRETO 2019-0488 [DECRETO acceso y copias de documentación Dª Pilar Carbajo-23- 07-2019] (9A7745DLKDGHSDEC9PMHN7NHZ)
DECRETO 2019-0487 [Decreto de la convocatoria] (7EX6KM6DSX3AF5AKSWZC64NGQ)
DECRETO 2019-0486 [RESOLUCION DE ALCALDIA OVP ORANGE ESPAGNE SAU 2º TRIMESTRE 2019] (K9ELYHSRAPNS7P7KS2WYSWNHF)
DECRETO 2019-0485 [RESOLUCION DE ALCALDIA TASA OVP ENDESA ENERGIA XXI 2º TRIMESTRE 2019] (7K9SH396QY75LFW6QA35MKMFS)
DECRETO 2019-0483 [TASA MATRIMONIO CIVIL] (5ME9HX44K3J56PJ7EFS5F3ZCR)
DECRETO 2019-0484 [DECRETO MATRIMONIO CIVIL] (5S9LWTYTHDLHPF462RL7WM3FX)
DECRETO 2019-0482 [Resolución de Alcaldía-Delegación en concejal] (3RDXS7QTTL9SAJSM65NPLFWYJ)
DECRETO 2019-0481 [RESOLUCION DE ALCALDIA TASA CEDULA URBANISTICA] (7FRE2FPGFDYZD6MTSNPE53YRW)
DECRETO 2019-0480 [Resolución de Alcaldía transferencia de crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto pero distinta vinculación] (3HRALQFANKZE2K67TKMY7JHZL)
DECRETO 2019-0479 [RESOLUCION DE ALCALDIA CONTESTACION RECLAMACION AGUA ALFONSO BURGOS 1º TRIMESTRE 2019] (AG7W99CYK2EWPD962PLSW42RW)

Acuerdos de la Junta de Gobierno Local

- Expte. 440/2019. Licencia urbanística para la construcción de nave agrícola, cereales y abonos de Valladolid S.L.
- Expte. 74/2019. Autorización urbanística para ampliación de instalación porcina, Francisco Javier Llamazares García.
- Expte. 413/2019. Licencia demolición vivienda C/ Fray Antonio Alcalde 5 Luis Ángel Rodríguez Barrigón.
- Licencia de obra para la ejecución de proyecto de ampliación de vivienda unifamiliar situada en C/ Sta. María 18, Ana Belén García Hernando.
- Recurso de reposición de Reciclaolid S.L. contra liquidación tasa por apertura de establecimiento

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, la portavoz del grupo municipal Cigales Toma la Palabra, manifiesta que desea someter a la consideración del Pleno un asunto sobre la MEJORA DE LA CALIDAD SANITARIA Y ATENCIÓN A LA SALUD, que no se incluye entre los asuntos del orden del día, a pesar de que el Sr. Alcalde le manifestó

Cód. Validación: 9624RSRQPAFXKJWLN79Z5RQ6Y | Verificación: http://cigales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 26

en la reunión de la Junta de Portavoces que incluiría un punto del orden del día del Pleno para presentar mociones.

A continuación, se procede a votar sobre la inclusión de esta moción en la presente sesión plenaria.

VOTACIÓN

Se aprueba por MAYORÍA NO INCLUIR LA MOCIÓN presentada en esta sesión plenaria, con 7 votos a favor -5 PSOE y 2 CS-, y 6 votos en contra -3 PP, 2 VOX y 1 CTP-.

Sin perjuicio del acuerdo, el Alcalde propone que se presente la moción en el proximo pleno, después de que puedan estudiarla antes.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos

La Sra. Carbajo, traslada los siguientes ruegos de sus votantes:

- La Ley 7/2018 de 14 de diciembre de la Comunidad de Castilla y León establece que se podrán promover grabaciones de las sesiones plenarias, por transparencia de este Ayuntamiento, ruega que se retransmitan a través de redes sociales o se cuelguen en internet.

- Solicita informe económico sobre viabilidad de subvenciones para las familias numerosas, discapacitados, desempleados para poder aplicarse en los impuestos. Que se establezcan tramos en función de los niveles de renta en las ordenanzas municipales, especialmente garantizando acceso a vivienda con relación al IBI.

- Instalar reductores de velocidad en las calles para evitar riesgos, como los que se dan en la calle Empecinado.

- En la Calle Reina de Hungría ruega que se instale una señal de intersección

- Retirar la arena del Parque de la Glorieta porque está sucia, y que se estudie no podar los árboles para que haya más sombra.

- Mayor limpieza de jardines y fuentes.

- Que se instalen más papeleras, especialmente en jardines y cerca del colegio

- Retirar en la calle Ana de Austria una rampa que invade la acera.

- Continuar con el arreglo de calles, rellenando los huecos donde había árboles, como en la calle Empecinado.

- Colocar señales indicando que hay calles peatonales entorno a la plaza Mayor.

- Con motivo de la consulta pública para transporte público de Castilla Y León, que se forme un grupo de trabajo con todos los grupos políticos municipales para mejorarlo.

- Trasladar a la Mancomunidad que el camión de basura deje de circular por dirección prohibida en la calle Oleo.

- Que se retiren folletos sobre la ruta del vino de establecimientos cerrados.

- Que se envíe los Decretos mensual o quincenalmente porque se necesita más tiempo para su análisis, y que se paginen actas.

- Facilitar una impresora en los despachos asignados a los grupos políticos municipales.

- Que el Pleno tome en consideración la moción que ha intentado debatir en esta sesión, sobre la mejora de la calidad sanitaria y atención a la salud, que lee refiriéndose a la falta de mantenimiento del Centro de Salud de Cigales en recursos humanos y materiales, para garantizar la continuidad de los servicios públicos y mejorar calidad de vida de los cigaleños, donde propone solicitar a la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León: aumento de pediatras con atención diaria, horario de atención por la tarde de

Cód. Validación: 9624RSRQPAFXKJWLN79Z5RQ6Y | Verificación: http://cigales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 26

medicina de familia y pediatría, incremento del servicio de urgencias, implantación de servicio de fisioterapia, de radiodiagnóstico y servicio de logopedia. La moción que se presentaba estaba amparada en el Acuerdo 43/2016 de 14 de julio. Con esta lectura da por presentada la moción, e insta a pedir estos servicios a la Junta de Castilla y León, aunque no hagan caso.

EL Sr. Velasco por el grupo municipal VOX:

- Estando próxima la finalización de la concesión con la empresa de autobuses de “La Regional”, que se solicite un servicio tan importante como el BUO nocturno.

- Que se corrija descontrol en las fiestas del municipio entre los miembros de la Corporación, como el retraso en la fiesta de la vendimia.

- Que el teléfono de guardia funcione mejor, porque en un curso sobre telefonía móvil no localizaron las llaves del local dónde se impartía.

La Sra. López por el grupo municipal PP:

- Se une al ruego sobre el descontrol en fiestas.

El Sr. Diez sigue con los ruegos:

- Que se retiren las máquinas expendedoras de bebidas que no funcionan en el Polideportivo y se instalen otras.

- Que se vigile la entrada por la noche de jóvenes al campo de futbol, para hacer botellón.

- Mejorar la iluminación en el campo futbol, con unos focos que se han entregado ya al Ayuntamiento. Sobre ello el Sr. Casado dice que lo desconocía, pero que en ese caso se instalarán y la Sra. López alega que si lo sabía.

Respuestas a las preguntas de la anterior sesión plenaria

El Sr. Martín, manifiesta que los productos de la salchichada se adquirieron en 4 carnicerías distintas de Cigales, el catering costó en 4.975 € y 470 € las salchichas, falta de llegar una factura.

Sobre la fiesta de los quintos dice que, se autorizó el horario por la Junta de Castilla y León con silencio positivo, el Ayuntamiento no organizó la fiesta fueron los hosteleros de Cigales. Con respecto a las otras preguntas sobre este tema dado que no es el Ayuntamiento de Cigales el organizador, no les corresponde a ellos contestar. Y para terminar dice que los organizadores recogieron lo suyo del parque y el resto, por un error del Ayuntamiento, se tardó en limpiar.

La Sra. Carbajo pregunta por la respuesta al resto de preguntas que se hicieron en la anterior sesión. Además manifiesta que a ella le consta que no todos los hosteleros organizaron la fiesta de los quintos, y pregunta si ha habido instalaciones de puestos en la vía pública durante las fiestas sin autorización, y si se han cobrado las liquidaciones de las tasas.

Contesta el Sr. Alcalde que se ha tramitado la autorización y las liquidaciones de los puestos como otros años.

Solicita la Sra. Carbajo los trámites del nº 7, y le responde el Sr. Alcalde que se le facilitará.

Preguntas:

La Sra. Carbajo por el grupo político municipal CTP:

- ¿Va a ser constante que se diga que se va a celebrar un festival benéfico y luego no se autorice? El Sr. Alcalde contesta que se hará conforme a ley.

- ¿Se ha pedido para ese evento el seguro de 100.000 €? Contesta el Sr. Alcalde que no, ellos acababan

Cód. Validación: 9624RSRQPAFXKJWLN79Z5RQ6Y | Verificación: http://cigales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 26

de llegar al gobierno de la Corporación y ya había una solicitud.

- ¿Van a modificar el Decreto de Alcaldía n.º 2019-486 que menciona Endesa y se cobra a Orange? El Sr. Alcalde contesta que se modificará el error de transcripción.

- ¿El Decreto nº 2019-513 delega todas las funciones al Teniente Alcalde que no tiene ningún tipo de dedicación? El Sr. Alcalde contesta que se delegan funciones no dedicación.

- El Decreto nº 2019-517 no reconoce el nivel 26 a un funcionario, ¿Por qué no aplican el mismo criterio al respecto, que con los Funcionarios de Habilitación Nacional? El Sr. Alcalde contesta que son situaciones distintas.

- ¿Han valorado la necesidad de conceder una licencia de estudios a la funcionaria que ocupa el puesto de Secretaría? El Sr. Alcalde contesta que si se valoró.

- ¿Van a modificar los errores materiales de las transferencias crédito aprobadas en el Decreto n.º 2019-566? El Sr. Alcalde contesta que se estudiará.

- ¿Van a tomar medidas sobre el Decreto nº 2019-576 y 577 de levantamiento de reparo? El Sr. Alcalde contesta que se están valorando las medidas.

- ¿También van a valorar varios decretos levantando reparos que no concretan conceptos? El Sr. Alcalde contesta que se valorará.

- El Decreto n.º 219-600 que aprueba amortización del crédito con Unicaja, no coincide con la que se aprobó en el pleno ¿Se ha ampliado? El Sr. Alcalde contesta que le parece la misma pero se comprobará.

- El Decreto nº 2019-631 aprueba abonar una cantidad a Cruz Roja ¿En la justificación de esta subvención consta los locales arrendados? El Sr. Alcalde contesta que se justifica con servicios a la comunidad y también con los locales, no recuerda la cuantía, pero le hará llegar la información.

- ¿Cuándo se convocarán la plaza de aparejador y de oficial de 1ª? El Sr. Alcalde contesta que se está estudiando.

- ¿Cómo se piensa cubrir la plaza del conserje del Colegio tras la jubilación del titular actual? El Sr. Alcalde contesta que de momento no se jubila

- ¿Por qué se han eliminado guardias de EDAR el fin de semana? Contesta el Sr. Casado, para ahorrar gastos de horas extra, se ha incluido en guardia de mantenimiento.

- ¿Se han eliminado guardias de cementerio? El Sr. Casado responde que en el cementerio solamente hay enterramientos, la apertura se realiza ahora por el trabajador de la guardia del mantenimiento, pero se seguirá estudiando para mejorar la eficiencia y que haya menos horas extraordinarias.

- ¿Por qué se ha dejado abierto del cementerio? Lo desconoce, responde el Sr. Casado, si ha habido alguna negligencia tomarán medidas y si tiene constancia de ello le agradecería que informara. Dice la Sra. Carbajo que esto ocurrió el fin de semana de la fiesta de la Cofradía de Viloria.

- ¿Se han modificado personas adscritas a la guardias? El Sr. Casado responde que se ha abierto turno para el cementerio, como ha expuesto, se está estudiando la mejora de la eficiencia del servicio.

- ¿Personas que no residen en Cigales, hacen turnos nocturnos? El Sr. Casado dice que está en estudio.

- ¿Cuánto tiempo ha trabajado de forma efectiva la Secretaria? El Sr. Alcalde contesta que esta información se le hará llegar.

- ¿Sabía que la Secretaria estaba realizando un proceso selectivo? El Sr. Alcalde contesta que sí.

- ¿Por qué ha incluido en las fiestas el encierro campero? Porque lo ha organizado el Ayuntamiento.

- ¿Hay un Decreto donde se acuerda que organice el Ayuntamiento el encierro campero? El Sr. Alcalde contesta que se estudiará, para los costes ha colaborado la asociación Astaci, y que se le facilitará la información.

- ¿Hay una denuncia porque se escapó una vaquilla y apareció en la carretera, ha acudido la Guardia Civil al Ayuntamiento? Si a firmar ¿El encierro de la Calle Armas estaba organizado por el Ayuntamiento? Sí ¿Y sobre la ilegalidad de los toriles? El Sr. Alcalde contesta que no

- En el encierro se murió una vaquilla ¿Conoce el motivo y los costes? El Sr. Alcalde contesta que no hay autopsias, y que le harán llegar los costes.

- ¿Cuantas vaquillas participaron en el encierro? El Sr. Alcalde contesta que 3 en el Campero y 2 en la

Cód. Validación: 9624RSRQPAFXKJWLN79Z5RQ6Y | Verificación: http://cigales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 26

calle Armas.

- ¿Hay instrucciones a los trabajadores de que no le respondan verbalmente? El Sr. Alcalde contesta que puede dirigirse cuando quiera a los empleados y sus peticiones se tramitarán como siempre.

- ¿Se van a instalar cristaleras del armario de la Plaza? El Sr. Alcalde contesta que sí.

- ¿Por qué se retiró un banco de la Plaza? El Sr. Alcalde contesta que estaba roto.

- ¿Ha abonado el coste del banco quien lo rompió? El Sr. Alcalde contesta que se solicitará.

- ¿Se ha enviado la información sobre modificación de estatutos de Mancomunidad? El Sr. Alcalde contesta que sí. ¿Se ha perdido presidencia? El Sr. Alcalde contesta que no se ha perdido nada, ahora le toca a Trigueros. ¿Se ha devuelto el ordenador? El Sr. Alcalde contesta que no.

- ¿Cuál ha sido el coste de la publicidad de las fiestas? El Sr. Alcalde contesta que habían realizado ya las contrataciones por el anterior equipo de gobierno, y la cuantía se le hará llegar.

- ¿La oficina de turismo ha recibido subvención como equipo docente de la Escuela de Enoturismo de Castilla y León? El Sr. Alcalde contesta que no, ha sido el técnico de turismo el que participa. ¿Se va a incluir en la página de turismo los logros personales del trabajador? El Sr. Alcalde contesta que se revisará.

- ¿Acudió al encuentro en Cambados el año 2018? El Sr. Alcalde contesta que sí, se invitó a todo el equipo de gobierno. ¿El Ayuntamiento abonó una comida en el restaurante de Las Barricas con motivo del hermanamiento con Cambados? El Sr. Alcalde contesta que sí, ella también estaba invitada. ¿Hay más? El Sr. Alcalde contesta que se está estudiando.

- ¿Que ocurre con el derribo de una edificación detrás de la iglesia que ya se inició? El Sr. Alcalde contesta que se está estudiando.

- ¿Se está ejecutando el aval de las viviendas detrás de la piscina? El Sr. Alcalde contesta que se está estudiando.

- ¿Se han tomado medidas que fueron estudiadas por el anterior Concejal de Urbanismo sobre realización de adecuación de varios solares y obras de Oteco para evitar peligros? El Sr. Alcalde contesta que se ha tratado con el constructor

- ¿Que ocurre con la obra del parque municipal? El Sr. Alcalde contesta que no está recepcionada porque no está en buenas condiciones el césped, se está tratando un hongo. ¿Valoran requerir a la empresa? El Sr. Alcalde contesta que están en conservaciones con ellos.

- ¿Cuánto dinero ha recibido por asistencias el Sr. Casado? El Sr. Alcalde contesta que las estipuladas. ¿No les parece excesivo recibir estas cantidades por reuniones de Junta de Gobierno de 20 minutos? El Sr. Alcalde contesta que no.

- ¿Que tramites con Diputación se están haciendo para arreglar el hundimiento de la travesía? El Sr. Alcalde contesta que están intentando solucionarlo.

- ¿Qué acciones legales se han tomado para cobrar la ocupación que se ha excedido de las casetas de las fiestas? El Sr. Alcalde contesta que están trabajado en ello.

- ¿La empresa Tamerlid Eventos Culturales estaba contratada por el Ayuntamiento? El Sr. Alcalde contesta que esa empresa estaba contratada por el Ayuntamiento, y esta a su vez trae sus propios puestos.

- Con relación al Decreto n º 2019-623 y 622 ¿Se ha cobrado la tasa por ocupación de la vía pública? El Sr. Alcalde contesta que si, por lo que ocupaba el escenario. ¿Han cortado toda la calle y no cobran por esos metros? El Sr. Alcalde contesta que la tasa es sólo por la ocupación de vía pública. ¿Cómo garantizaron las medidas de seguridad de la ley espectáculos públicos de Castilla y León? El Sr. Alcalde contesta que se aplicó esta ley. La Sra. Carbajo solicita ver expediente y el Sr. Alcalde responde que puede consultarlo. ¿Si no cumplen abrirán un expediente sancionador? El Sr. Alcalde contesta que se tramitará lo que sea preceptivo. ¿Qué medidas van a tomar si ocuparon jardines? El Sr. Alcalde contesta que lo están estudiando.

- ¿Se ha autorizado poner publicidad en barricas situada en la vía pública? El Sr. Alcalde contesta que no le costa, y le pregunta dónde. La Sra. Carbajo responde que lo averigüe el mismo, porque le puede traer consecuencias familiares decírselo, le proporcionará fotografías.

- ¿Podría entrenar un nuevo equipo de futbol sala en el polideportivo? El Sr. Alcalde contesta que no le consta que haya ninguno nuevo, tan solo una de las categorías del Club Torondo, que ha solicitado el

Cód. Validación: 9624RSRQPAFXKJWLN79Z5RQ6Y | Verificación: http://cigales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 26

polideportivo del Colegio como desde hace años.

- ¿Cuantas horas utiliza el CDU el polideportivo nuevo para sus entrenamientos particulares? Contesta el Sr. Martín que los lunes, miércoles y viernes de 18 a 22 horas y partidos, pero lo comprobará por si le falla la memoria. ¿Piensan estudiar un nuevo convenio con el club de futbol? El Sr. Martín contesta que sí.

- ¿Paga el Ayuntamiento árbitros de baloncesto? El Sr. Martín contesta que no.

- ¿Que ocurrió con la actuación musical en la fiesta de la vendimia? El Sr. Martín contesta que se inició la actuación y con la lluvia se estropearon los equipos de sonido, después de la cata. Se les ofreció antes que tocaran en una carpa pero no quisieron. Se les abonó todo el coste.

Interviene la Sra. López para decir que a su equipo de gobierno les pasó lo mismo y negociaron para que volvieran otro día. Contesta el Sr. Martín que lo están intentando. El Sr. Velasco observa que empezaron a montar cuando empezaba a llover, para cobrar, y recogieron antes de que diluviara. La Sra. Barrigón insiste que les ofrecieron tocar en la carpa, pero no aceptaron.

- ¿Cuál fue el precio de la actuación de Rumba al Ritmo de los meses de julio, agosto y septiembre? Sr. Martín contesta que este año sólo actuaron en agosto y septiembre.

- ¿Se ha justificado que en las sesiones de la Junta Gobierno se cobre más que en las sesiones plenarias, porque en la sentencia del TSJ de Castilla y León de 31/marzo/2016, que crea jurisprudencia, establece que debe estar motivado? El Alcalde contesta que lo revisará y le informará de ello.

- ¿Que ocurrió con la actuación que estaba prevista a las 10 y tocaron a las 11 en el parque? La Sra. Barrigón responde que tocaron a la misma hora y se trasladó al parque por la lluvia, se anunció por megafonía.

- Se solicitó un uso excepcional en suelo rústico en toda la parcela pero se ha cobrado tasa de inicio de actividad sólo por la edificación ¿Cómo van a controlar que no se deposite en el resto de la parcela? El Sr. Alcalde contesta que cuando se inicie la actividad se estudiará la aplicación de la Ordenanza, que se refiere a edificación.

- ¿Son conscientes de que se está realizando una actividad enfrente de las piscinas sin licencia? El Sr. Alcalde contesta que hay un requerimiento para regularizarlo y mientras no puede realizar la actividad.

- ¿Han presentado denuncias sobre las personas que ocupan ilegalmente la vía? La Sra. García contesta que sí.

<u>El Sr. Velasco por el grupo político municipal VOX:</u>

- ¿Cómo puede girarse una tasa por inicio de la actividad, antes de que inicie? El Sr. Alcalde contesta que el coste del servicio no puede ser superior a la Tasa

- ¿Conocen la fecha de finalización del contrato con La Regional? El Sr. Alcalde contesta que es competencia de la Comunidad Autónoma, pero estarán pendientes.

- La dotación de cuentas de la resolución de la partida 608 y 520 se va a votar hoy? El Sr. Pinilla contesta que se deja para el próximo día

- ¿Por qué no tenía llaves la Sra. Barrigón para abrir la clase el día del curso de tablets y móviles? La Sra. Barrigón contesta que ella no tiene esas llaves.

- ¿Porque no está la Sra. Barrigón, Concejal de Cultura y Turismo, durante los eventos que organiza del Ayuntamiento, como en la actuación musical de la fiesta de la vendimia? La Sra. Barrigón contesta que creyó que no llovía y tuvo que marcharse, cuando volvió ya estaba diluviando.

- ¿Por qué no se ha colocado la bandera de España? El Sr. Casado contesta que lo está estudiando.

- ¿Qué actos se prevén para el 12/octubre/2019?

- ¿Hay subvención para Wifi? Sr. Pinilla responde que hay que hacer un proyecto primero

- ¿Se están tomando medidas sobre ocupas? La Sra. García contesta que se ha denunciado y en el Juzgado ha contestado hoy que la conexión de luz es una infracción leve que se ha dado curso.

<u>La Sra. López por el grupo político municipal del PP</u>

- Solicita que contesten por qué no han puesto la bandera, ya que el Sr. Casado sí que se comprometió a ponerla.

Cód. Validación: 9624RSRQPAFXKJWLN79Z5RQ6Y | Verificación: http://cigales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 26

Ayuntamiento de Cigales

- ¿Cuál ha sido coste de mercado de artesanía? ¿No sería mejor que lo gestionara el Ayuntamiento? La Sra. Barrigón contesta que la cantidad exacta lo consulta y le informa, y se estudiará la gestión directa.

- No puede volver a repetirse lo del curso de nuevas tecnologías ¿Tomarán medidas? El Sr. Alcalde contesta que sí.

El Sr. Díez del grupo político municipal del PP:

- ¿Quién paga a los monitores de baloncesto? El Sr. Martín responde que el Ayuntamiento solo paga el convenio de 1000 € y los campus que organizan.

- ¿Se puede ver el cuadrante de horarios de polideportivo? Sr. Martín contesta que se le facilitará.

- ¿Se han fumigado vestuarios polideportivo? Sr. Martín contesta que los trabajadores le han dicho que sí.

- ¿Cuándo se refiere a que el campo de futbol es un saco sin fondo, se refiere a la bomba, sabe que tiene un engrasador y no ha tenido un mantenimiento? El Sr. Pinilla contesta que el campo de futbol debe tener efectivamente, una adecuada conservación, y una licitación para contratar una reparación más completa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 9624RSRQPAFXKJWLN79Z5RQ6Y | Verificación: http://cigales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 26